



Veintiuno de marzo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00336-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por MARTHA MARÍA VARGAS VARGAS contra GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ y GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ S.A.S., trámite al cual fue vinculada la señora ODILIA DE JESUS BLANDÓN TABORDA, se devuelve a esta última la demanda formulada para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Allegará la documental que pretende aducir como medio de prueba, por cuanto pese a haberse enunciado se echa de menos en el plenario.
2. Enunciará el correo electrónico de cada uno de los testigos.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la ley 2213 de 2022.

Finalmente, designado nuevo apoderado judicial por la interviniente excluyente, se entiende revocado el anterior y se le reconoce personería amplia y suficiente en los términos del mandato conferido al también abogado titulado CARLOS ANDRÉS RÍOS SALAZAR, portador de la T. P. No. 219.705 del C. S. de la J., conforme a lo preceptuado en el artículo 74 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 041 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 23 de marzo de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53f9b5eeae16e4c254277c795e57099b3a26e7be2bb63d7882b2ebffbe828417**

Documento generado en 22/03/2023 08:22:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>